

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**RENUEVA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA
 EN AMPLITUD MODULADA PARA LA LOCALIDAD
 DE ANGOL.**

DECRETO N° 139 /

SANTIAGO, **10 AGO. 2012**
 Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, modificado por el Decreto Supremo N° 23 de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) El Decreto Supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- f) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- g) El Decreto Supremo N° 1.329 de 06.09.1966, del Ministerio del Interior, que otorgó la concesión, publicado en el Diario Oficial del 15.11.1966, y sus modificaciones;
- h) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por las Resoluciones Exentas N° 1.117 de 2000 y 4.507 de 2011, todas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora;
- i) La Resolución Exenta N° 3.446, de 29.06.2010, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2010.

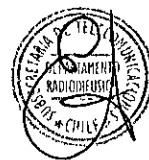
CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial edición N° 39.661 de 15.05.2010, rectificado por Resolución Exenta N° 3.083 de 07.06.2010, publicada en el Diario Oficial de 15.06.2010;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 40.568 de 15.09.2010;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorandum N° 256/C, de 28.12.2010;
- d) La Resolución Exenta N° 5.495, de 04.10.2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que asignó la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, para la localidad de Angol, IX Región, a **CONSORCIO RADIAL LOS CONFINES LIMITADA**;

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DPTO E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$.....	IMPUTAC.
ANOT POR \$.....	IMPUTAC.
DEDUC. DTO.	



N-7152 23/07
 65-741 723

SUBSEC. DE TELECOM.
 OFICINA DE PARTES

 30 NOV 2012

 TOTALMENTE
 TRAMITADO

- e) Que no se dedujo reclamación en contra de la resolución exenta que asignó la concesión; y, en uso de mis atribuciones;

DECRETO:

1.- Renuévase por un período de 25 (veinticinco) años, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto, la concesión de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada para la localidad de Angol, IX Región, a **CONSORCIO RADIAL LOS CONFINES LIMITADA**, R.U.T. N° 81.123.000-6, con domicilio en Esmeralda N° 3, comuna de Angol, IX Región, en adelante la concesionaria.

2.- Apruébanse las especificaciones técnicas del proyecto técnico que sustentó la concesión original y sus modificaciones anteriores al concurso, ratificadas por la concesionaria en su presentación al concurso. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría.

3.- Facúltase a la concesionaria para continuar operando y explotando la estación de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, señal distintiva **CD-108**, cuyos elementos de la esencia de la concesión, ubicación y características técnicas de las instalaciones de la radioemisora serán los que a continuación se indican:

ELEMENTOS DE LA ESENCIA DE LA CONCESIÓN

- Tipo de servicio : Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada.
- Zona de servicio Diurna : Localidad de Angol, IX Región.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 54 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Zona de servicio Nocturna : Localidad de Angol, IX Región.
Superficie delimitada por una intensidad de campo mayor o igual que 72 dB ($\mu\text{V}/\text{m}$), referida al punto de emisión de la señal.
- Período de la concesión : 25 años.
- Potencia Diurna : 1.000 Watts.
- Potencia Nocturna : 1.000 Watts.
- Frecuencia : 1.080 kHz.
- Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

- Ubicación del Estudio : Lautaro N° 124, comuna de Angol, IX Región
- Coordenadas Geográficas : 37° 47' 42" Latitud Sur.
72° 42' 22" Longitud Oeste.
Datum: PSAD56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Camino a Renaico S/N, comuna de Angol, IX Región
- Coordenadas Geográficas : 37° 48' 30" Latitud Sur.
72° 39' 40" Longitud Oeste.
Datum: PSAD56.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

- Tipo de emisión : 10K0A3EGN
- Diagrama de Radiación : Omnidireccional.

- Ganancia máxima : 1,02 dB (referido a una antena vertical corta).
- Polarización : Vertical.
- Tipo de antenas : Mastil radiante de ¼ longitud de onda.
- N° Antenas : 1.
- Altura antena : 69,4 metros.
- Pérdidas en cables y conectores : 0,6 dB.
- Otras pérdidas : 0,0 dB.
- Contorno Zona de Servicio, según la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Zona Diurna (km)	96,1	94,2	83,8	92,4	133,2	65,9	61,8	63,0
Zona Nocturna (km)	40,4	45,8	43,4	45,8	45,8	33,1	27,5	30,2

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RADIOENLACE ESTUDIO - PLANTA TRANSMISORA.

- Frecuencia : 318,8 MHz.
- Potencia máxima : 10 Watts.
- Ganancia máxima : 7 dBd.
- Diagrama de radiación : Direccional.
- Polarización : Horizontal.
- Tipo emisión : 54K0F3EGN.
- Desviación máxima : ±20 KHz
- Antena : Yagi de 5 elementos, abertura del lóbulo 40°.
- Coordenadas etapa transmisora : 37° 47' 42" Latitud Sur.
72° 42' 22" Longitud Oeste.
Datum: PSAD 56.
- Coordenadas etapa receptora : 37° 48' 30" Latitud Sur.
72° 39' 40" Longitud Oeste.
Datum: PSAD56.

4.- El presente decreto de renovación deberá publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde que la Subsecretaría le notifique a la concesionaria que el decreto fue totalmente tramitado por la Contraloría General de la República. La no publicación de éste dentro del plazo indicado, producirá la extinción de la concesión por el solo ministerio de la Ley.

5.- La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del Espectro Radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique por carta certificada que el presente decreto se encuentra totalmente tramitado por la Contraloría General de la República.

6.- Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN,
NOTIFIQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.**

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

EDUARDO CHARME ACUTE
Jefe División Concesiones



PEDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ

Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones



CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....
IMPUTAC.
ANOT. POR \$.....
IMPUTAC.

DEDUC. DTO.....
